

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de marzo de 1973 por la que se nombra Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla al Técnico Comercial del Estado don Angel Arredondo de Miguel.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, de 20 de octubre de 1960, y de conformidad

con el Decreto número 3312/1966, de 29 de diciembre, reorganizando la Administración Territorial del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto nombrar al Técnico Comercial del Estado don Angel Arredondo de Miguel para desempeñar el cargo de Subdelegado Regional de Comercio en Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se anula una de las vacantes que para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra fueron anunciadas por Orden de 9 de febrero del año actual.

Excmos. Sres.: Suprimida por el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona una de las vacantes anunciadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de febrero del actual, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, queda anulada de la misma la que en el Ministerio de la Gobernación figuraba como una plaza para los empleos de Comandante o Capitán, en la Jefatura de Instrucción de la Escuela de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yncian Bolado.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos o del de Estadísticos Técnicos, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo de Estadísticos Facultativos o del de Estadísticos Técnicos, se anuncia su provisión a concurso entre los funcionarios de los expresados Cuerpos en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias, que corresponda al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director General de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Certificado de conducta profesional expedido por el Jefe de la Dependencia donde preste sus servicios, y

d) Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Confirma: Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada.

Se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada para los destinos iniciales que figuran en el anexo I. Estas plazas se incrementarán con las que se originen hasta que termine el plazo de admisión de instancias, según determina el Decreto de 28 de junio de 1968.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley de 28 de diciembre de 1966, de adaptación de la de bases de funcionarios civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto de 7 de febrero de 1964, por el que se aprueba el texto articulado de funcionarios civiles del Estado; Decreto de 8 de mayo de 1966, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores; Decreto de 28 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de un ejercicio práctico y uno escrito.
- 1.3. Calificación del concurso-oposición.